



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

MEMORANDO

PES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 00110-817-003959

Fecha: 27/07/2017 - 09:43 AM

Remitente: ANDRES PABON SALAMANCA

Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de

Destinatario: ESPERANZA DEL CARMEN SACHICA

Destino: SUBDIRECCION DE FORMACION Y

Folios: 1 Anexos: 0

110301

Bogotá DC.,

PARA: Dra. Esperanza Sachica Valbuena, Subdirectora de Formación y Empleabilidad.  
Dra. Clarisa Hermencia Díaz, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.  
Dra. Adriana Villamizar Navarro, Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

De: Andrés Pabón Salamanca, Asesor de Control Interno.

ASUNTO: Seguimiento a convenios Interadministrativos IPES

Respetados (as) doctores (as):

De conformidad con el rol de evaluación y seguimiento de la Asesoría de Control interno se radicó Informe de Auditoría a Razonabilidad de los Estados Financieros con radicado 00110-817-003841 del 21 de julio de 2017; en el numeral 3.2 del informe se realizó seguimiento a la ejecución de los Convenios Interadministrativos con el IPES respecto a los aportes de las entidades financiadoras, como se detalla a continuación:

No. de Convenio	Aportes Entidades Financiadoras	Ejecución	% de Ejecución de Recursos	Saldo de Recursos	% de Saldo por Ejecutar
CONVENIO 3 DE 2007	4,297,000,000	3,127,609,698	73%	1,169,390,302	27%
CONVENIO 4 DE 2008	74,400,000	60,965,279	82%	13,434,721	18%
CONVENIO 2791 DE 2008	160,000,000	133,080,301	83%	26,919,699	17%
CONVENIO 6 DE 2008	50,000,000	39,275,498	79%	10,724,502	21%
CONVENIO 3 DE 2009	61,120,000	38,966,908	64%	22,153,092	36%
CONVENIO 12 DE 2009	79,000,000	73,865,420	94%	5,134,580	6%
CONVENIO 2500 DE 2009	74,400,000	28,138,588	38%	46,261,412	62%
CONVENIO 1308 DE 2011	32,945,000	26,369,500	80%	6,575,500	20%
CONVENIO 12 DE 2013	5,000,000,000	4,184,514,831	84%	815,485,169	16%
CONVENIO 392 o 535 DE 2014	2,500,000,000	1,553,935,595	62%	946,064,405	38%
Convenio interadministrativo de Cooperación No. 2242 de 2009	467,408,000	54,400,319	12%	413,007,681	88%
CONVENIO 181 DE 2009	95,478,647	92,687,681	97%	2,790,966	3%
CONVENIO 690 DE 2009	919,554,989	802,090,560	87%	117,464,429	13%
CONVENIO 11 DE 2008	214,143,000	186,591,265	87%	27,551,735	13%
CONVENIO 13 DE 2008	95,478,647	86,069,481	90%	9,409,166	10%
CONVENIO 26 DE 2013	8,018,220,000	5,438,547,515	68%	2,579,672,485	32%
<b>TOTAL</b>	<b>22,139,148,283</b>	<b>15,927,108,439</b>	<b>72%</b>	<b>6,212,039,844</b>	<b>28%</b>

Fuente: Información suministrada por SAF

FO-069  
V-08

Página 1 de 2

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

El cuadro anterior muestra que del total de recursos por \$22.139 millones aportados por parte de entidades financiadoras para convenios celebrados con el IPES desde el año 2007 a 2014 se ha ejecutado un total de \$15.927 millones de pesos equivalentes a un 72%, dentro del cual se observa una baja ejecución de los convenios 2242 de 2009 con el 12% y el 2500 de 2009 con un 38%.

De igual forma, los saldos de los convenios interadministrativos suman un total de \$6.212 millones de pesos correspondiente al 28% sin ejecutar.

Es de tener en cuenta que estos convenios en su mayoría ameritan ser liquidados de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 y 60 de la ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Así mismo, el trámite para realizar la liquidación de los contratos y convenios establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007; en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011 lo correspondiente al acto administrativo que liquida unilateralmente y en el artículo 164, numeral 2 literal j, ordinal v se establece la acción contractual. (Tomado de la Circular 06 del 16 de mayo de 2017 radicado IPES 00110-817-002358.)


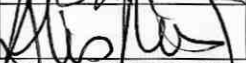
Adicionalmente, realizar las devoluciones a las respectivas entidades de los saldos no ejecutados.

En la Circular 06 del 16 de mayo de 2017 la Subdirección Jurídica y de Contratación comunica los lineamientos generales para llevar a cabo la liquidación de contratos y convenios; así como en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código MS -012 Versión 02 del 11-10-2016 en el numeral 5.3.2. *LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO*

Por lo anterior, se recomienda realizar las gestiones administrativas necesarias para conseguir la liquidación y la devolución de los saldos no ejecutados a las respectivas entidades financiadoras, con el fin de proceder a realizar sostenibilidad contable de acuerdo a la Resolución 119 de 2006 de la CGN para reflejar razonabilidad en la información financiera, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la CGN con la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el nuevo marco normativo contable aplicable a entidades de gobierno con plazo máximo de implementación hasta el 1 de enero de 2018.

Cordialmente,

  
ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sandra M. Bonilla Rodríguez Contrato 172/2016 A.C.I.		24/Julio/2017
Aprobó	Andrés Pabón Salamanca, Asesor de Control Interno		24/Julio/2017
Revisó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Asesor de Control Interno del Instituto para la Economía Social IPES